Modificación No. 2
CONTRATO No. 4600106046 DE 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	CONSORCIO MITIGACIÓN 5432 (Conformado por LITORAL CONSULTING SAS NIT 901.499.397-9 y APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES SAS CON NIT 900.553.162.2
NIT:	901997744-8
OBJETO:	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPLEMENTARIAS
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L. ($447.211.872) IVA INCLUIDO
ADICION N°1:	NO SE HAN PRESENTADO ADICIONES
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS, SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2025
AMPLIACIÓN N°1	POR EL TÉRMINO DE OCHENTA Y TRES (83) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS
SUSPENSIONES:	NO SE HAN PRESENTADO SUSPENSIONES
FECHA DE INICIO:	DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (10/11/2025)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (24/03/2026)
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	NO SE HAN PRESENTADO OTRAS MODIFICACIONES AL CONTRATO
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AMPLIACIÓN NRO. 2:** POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VIENTISÉIS (2026) HASTA EL VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE **ADICION N°1:** POR VALOR DE CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. ($194.826.393) CORRESPONDIENTE A 111,27 SMMLV EQUIVALENTE AL 35,42% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO. CONFORME EL CDP 4000124683

ANTECEDENTES:

La infraestructura de transporte del Distrito de Medellín es constantemente afectada por los fenómenos naturales, los procesos geomorfológicos y morfo dinámicos, el invierno y otros factores adversos que provocan frecuentes movimientos en masa, deslizamientos, desprendimientos de taludes, inundaciones e innumerables fallos de diferente índole tales como pérdida de la banca, hundimientos, pérdida de obras de conducción de aguas de infiltración y de escorrentía, colapso de puentes, canalizaciones y de obras de contención, entre otras. Esta situación causa el cierre de vías interrumpiendo el tránsito vehicular y peatonal e incomunicando los barrios y comunas lo que impide la movilidad y evacuación de la población y pone en situación de riesgo muchas viviendas y a sus ocupantes por la amenaza de nuevos deslizamientos, vulnerando el derecho fundamental a la vida consagrado en el artículo 11 de la Constitución Colombiana, así como el derecho fundamental a la vivienda digna, consagrado en el artículo 51 de la Constitución Política Colombiana.

Este proyecto busca dar solución a los problemas de estabilidad surgidos en el Distrito como consecuencia de movimientos en masa siendo necesario adelantar obras de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

contención, protección, mitigación y complementarias tales como contención fundadas a profundidad, elementos de captación, obras hidráulicas, canal escalonado, cunetas, manejo de aguas de escorrentía, obras de protección a laderas mediante la implementación de morteros, drenes sub-horizontales, coberturas vegetales (hidrosiembra) y demás que permitan controlar procesos erosivos y conseguir la estabilización de los terrenos. Por medio de las obras de mitigación y complementarias, se garantizan las condiciones óptimas de seguridad y movilidad vehicular y peatonal en donde existen problemas de inestabilidad del terreno y restricción parcial del flujo vehicular y peatonal que está generando riesgos sobre la infraestructura de transporte y uso público del Distrito y sobre las personas que ocupan las viviendas adyacentes a la vía. Para tales fines, la subsecretaría de Construcción y Mantenimiento de la Secretaría de Infraestructura Física posee una Matriz de Priorización de Obras - Base de Datos de obras de estabilización en donde está definido, clasificado y priorizado este punto crítico de la ciudad con el criterio de que prima el interés colectivo sobre el particular, la eficiencia y la economía buscando beneficiar la mayor población posible de acuerdo con la disponibilidad de recursos e impactando amplios grupos poblacionales que una vez ejecutadas las obras, tendrán la posibilidad de una movilidad en condiciones seguras y eficientes.

A través de este tipo de proyectos, se busca garantizar las condiciones de seguridad, acceso y aprovechamiento de este tipo de infraestructura por parte de la comunidad de tal forma que se puedan propiciar condiciones de equidad y desarrollo territorial que mejoren la calidad de vida de la población y permitan transformar al Distrito en una ciudad más equitativa que genere para los habitantes el acceso y disfrute de servicios públicos esenciales y que promueva los derechos de su población y potencie sus capacidades en igualdad de oportunidades.

El proyecto se ejecuta a lo largo de todo el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín en diferentes puntos de la zona urbana y rural.

A continuación, se enuncian los puntos contractuales que se establecieron para intervención, teniendo en cuenta las características que se encontraron en cada sitio priorizado:

- Carrera 23 #102C 04, barrio La Avanzada, comuna 01
- Carrera 43 AA #107 B 20, barrio Popular, comuna 01
- Carrera 44 #98 37, barrio Moscú N°2, comuna 01
- Carrera 48 #87 26, barrio La Piñuela, comuna 04
- Calle 49A #99 17, barrio Juan XXIII La Quiebra, comuna 13

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Carrera 46A #94 74, barrio Berlín, comuna 04
- Carrera 107 #34CC 58, barrio Betania, comuna 13
- Calle 63 #96A 65 INT. 149, barrio Fuente Clara, comuna 07
- Calle 70F #99 46, barrio Monteclaro, comuna 07
- Calle 91B #84 105, barrio Kennedy, comuna 06
- Carrera 43 #76 04, barrio El Pomar, comuna 03
- Carrera 75B #89 35, barrio Kennedy, comuna 06
- Carrera 26 #92D 08, barrio María Cano Carambolas, comuna 03
- Calle 30A #89DB 31, barrio Las Violetas, comuna 16
- Calle 58 #102A-115, barrio Olaya Herrera, comuna 07
- Carrera 94 #65C 121, barrio Cucaracho, comuna 07

Una vez se realizó visita a los sitios priorizados en la intervención, fue necesario identificar en campo aquellos puntos con mayor nivel de criticidad. Lo anterior debido a que, durante el tiempo transcurrido entre la priorización inicial y la apertura del proceso de contratación, varios de estos puntos incrementaron su nivel de afectación o pasaron a constituirse intervenciones de carácter urgente.

En ese sentido y teniendo en cuenta la solicitud de modificación actual, se determinó que, dentro de los frentes contractuales, se ejecutarán los siguientes frentes de intervención, los cuales fueron priorizados con base en los requerimientos técnicos identificados en campo y en las condiciones de riesgo actuales:

- Carrera 43 AA #107 B 20, barrio Popular, comuna 01
- Carrera 44 #98 37, barrio Moscú N°2, comuna 01
- Carrera 48 #87 26, barrio La Piñuela, comuna 04
- Calle 63 #96A 65 INT. 149, barrio Fuente Clara, comuna 07
- Calle 70F #99 46, barrio Monteclaro, comuna 07
- Carrera 26 #92D 08, barrio María Cano Carambolas, comuna 03
- Calle 58 #102A-115, barrio Olaya Herrera, comuna 07
- Carrera 94 #65C 121, barrio Cucaracho, comuna 07

Los siguientes frentes a la fecha, a pesar de que hacen parte del alcance del contrato, no están contemplados en el cronograma de ejecución, esto a razón de la priorización de inversión de los recursos disponibles en el contrato y la ejecución de las mayores cantidades de obra, principalmente en Olaya Herrera.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Se deja claridad de que, estos frentes a la fecha no han sido priorizados ya que, no representan un nivel de riesgo inminente en su afectación a la movilidad vial y el uso de senderos peatonales ni comprometen la seguridad de la ciudadanía:

- Carrera 23 #102C 04, barrio La Avanzada, comuna 01
- Calle 49A #99 17, barrio Juan XXIII La Quiebra, comuna 13
- Carrera 46A #94 74, barrio Berlín, comuna 04
- Carrera 107 #34CC 58, barrio Betania, comuna 13
- Calle 91B #84 105, barrio Kennedy, comuna 06
- Carrera 43 #76 04, barrio El Pomar, comuna 03
- Carrera 75B #89 35, barrio Kennedy, comuna 06
- Calle 30A #89DB 31, barrio Las Violetas, comuna 16

Se ha realizado una modificación al contrato que constó en ampliación 01 por el término de ochenta y tres (83) días calendario contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$447.211.872
Adiciones	0
Total, valor del contrato más adiciones	$447.211.872
Pagos Realizados (Acumulado) al 16/02/2026	$170.478.489
Saldo del contrato al 16/02/2026	$276.733.383
Porcentaje de ejecución financiera	38,12%
Porcentaje de ejecución física	70,05%

La diferencia entre el porcentaje de ejecución física y financiera se debe a que los pagos relacionados fueron realizados en el año 2025, para la vigencia del año 2026 se tienen las actas en trámite y subsanaciones para los pagos correspondientes y poder igualar los porcentajes de ejecución física y financiera, todo esto cumpliendo con los cronogramas establecidos para los pagos desde la entidad en el inicio de cartera del año 2026.

JUSTIFICACIÓN:

El Contratista de obra CONSORCIO AG solicitó la ampliación del plazo “POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL VEINTICINDIEZ (10) DE

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MARZO DE 2026 HASTA EL DIEZ (10) DE MAYO DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

Dicha solicitud fue revisada y avalada técnica, administrativa, ambiental, social, SST, financiera, contable y jurídicamente por la Interventoría y la supervisión, todo este análisis de relaciona en la solicitud de modificación 2 del contrato de obra 4600105752 asociado al contrato de interés en la presente solicitud.

Con base en lo anterior, la supervisión relaciona en la solicitud de modificación 2 del contrato de obra 4600105752 un análisis y justificación, con la finalidad de solicitar la ampliación y adición del contrato de obra y por consecuencia, por medio del presente documento se relaciona la adición y ampliación del contrato de interventoría 4600106046, esto con la finalidad de cumplir con las obligaciones contractuales de seguimiento y control, puesto que el tiempo de duración de la interventoría va directamente ligado al contrato de obra y sus modificaciones.

En concordancia con lo anterior y considerando que la Interventoría debe acompañar y supervisar la ejecución del contrato de obra durante todo el periodo de desarrollo de las actividades, la ampliación del plazo del contrato de obra conlleva igualmente la necesidad de extender el contrato de interventoría por el mismo término con el propósito de garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental, así como la verificación del cumplimiento de las metas y de la calidad de las obras ejecutadas dentro del nuevo cronograma establecido.

Igualmente es importante indicar la necesidad de continuar con la vigilancia, inspección y control del contrato principal de obra tal como lo establece el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011:

> **"…Artículo 85. *Continuidad de la interventoría*.** Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
>
> **Parágrafo.** Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato…"

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En concordancia con lo anterior, se solicita una ampliación por 60 días calendario, , en miras de realizar seguimiento a las actividades del contrato de Obra, y contar con 13 días posteriores a la culminación del contrato de obra para las tareas y entrega de documentos asociados a la liquidación del contrato, es importante destacar que se requiere todo el personal multidisciplinario de la interventoría y en el porcentaje de dedicación estipulado en el contrato, puesto que la concepción misma del contrato se estableció un solo profesional como personal requerido por cada área, esto quiere decir que para la liquidación desde el componente socio ambiental y SST, así como técnico se requiere el personal completo hasta la liquidación.

Ver Anexo 2 – Presupuesto a adicionar

Ahora bien, una vez iniciada la ejecución de los contratos, el contratista de obra CONSORCIO AG, con el fin de dar alcance a la ejecución contractual, presentó solicitud de ampliación de plazo mediante documento radicado AG-MD-001-2026. Dicha solicitud fue avalada por la interventoría a través del radicado CM.6046.25-0003 y posteriormente aprobada por la entidad mediante Modificación No. 1, estableciendo como fecha actual de terminación del contrato el 24 de marzo de 2026.

Posteriormente, ante la necesidad de ampliar nuevamente el plazo del contrato de obra para permitir la ejecución de los frentes Carambolas y La Piñuela, los cuales sustentan la Ampliación No. 2 del contrato de obra 4600105752, se evidenció igualmente la necesidad de finalizar las actividades en el frente Olaya Herrera, que ha presentado la mayor afectación en su etapa de excavación debido a las condiciones climáticas.

De igual manera, el frente Cucaracho, al adoptar medidas logísticas mediante el incremento del personal operativo, proyecta finalizar la ejecución constructiva el 9 de marzo de 2026; no obstante, requiere aproximadamente una semana adicional para el desarrollo de actividades de urbanismo y labores posteriores a la ejecución.

En este contexto, y considerando además la nueva priorización de dos frentes contractuales (La Piñuela y Carambolas), se hace necesario realizar la ampliación y adición del contrato de interventoría, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento y control a la ejecución de las obras hasta su culminación

En relación con todo lo anteriormente descrito se requiere adicionar los recursos para la continuidad de la interventoría en el periodo contractual de obra y los días requeridos para liquidación del contrato.

La interventoría tiene como finalidad ejercer un control y seguimiento permanente sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

socioambientales de las obras ejecutadas por contratistas particulares mediante el uso de personal idóneo y tecnología adecuada. En este sentido, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fortalece su capacidad operativa y amplía la cobertura logística a través de la contratación de personal externo en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Estatal.

En consecuencia, el contratista de interventoría Consorcio Mitigación 5432 solicitó **AMPLIACIÓN NRO. 2:** POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 23 DE MAYO DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. Y la **ADICIÓN N°1:** POR VALOR DE CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. ($194.826.393) CORRESPONDIENTE A 111,27 SMMLV, EQUIVALENTE AL 35,42% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

. Se hace necesaria para la culminación idónea de las obligaciones de la interventoría según el siguiente cronograma de obra:

En este contexto, la supervisión del contrato recomienda al ordenador del gasto aprobar la ampliación y adición solicitadas considerando los fundamentos técnicos, operativos y administrativos expuestos en el presente documento. Esta extensión garantiza que el contratista cuente con el tiempo necesario para ejercer la vigilancia integral del contrato de obra hasta su entrega final a las comunidades beneficiadas, así como para disponer la documentación requerida para la liquidación de los contratos de obra e interventoría. (Anexo, cronograma completo).

i		mar-26		abr-26		may-26	
		10-mar	31-mar	1-abr	30-abr	1-may	10-may
#	FRENTE						
2	POPULAR	YA EJECUTADO					
3	MOSCÚ	YA EJECUTADO					
8	FUENTE CLARA	YA EJECUTADO					
9	MONTECLARO	YA EJECUTADO					
4	LA PIÑUELA						
13	CARAMBOLAS						
15	OLAYA					YA EJECUTADO	
16	CUCARACHO		YA EJECUTADO				

CONVENCIONES	
	ACTIVIDADES PRELIMINARES
	EJECUCIÓN DE OBRA
	ACTIVIDADES POSTERIORES A OBRA Y URBANISMO

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Una vez se apruebe la solicitud y se presente la minuta de ampliación y adición del contrato, CONSORCIO MITIGACIÓN 5432 actualizará las pólizas conforme a las condiciones contractuales modificadas. Estas serán entregadas a la Entidad para su revisión y aceptación. Una vez sean aceptadas se aprobarán las garantías.

SOLICITUD: Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios aprobar la siguiente necesidad:

AMPLIACIÓN NRO. 1: POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) HASTA EL VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

ADICION N°1: POR VALOR DE CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. ($194.826.393) CORRESPONDIENTE A 111,27 SMMLV, EQUIVALENTE AL 35,42% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO CONFORME EL CDP 4000124683

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N°17 de la Secretaría de Infraestructura Física, del diecinueve (19) de febrero de 2026.

ANEXOS:

- Solicitud de modificación remitida por el contratista con radicado CM.6046.25-0004-
- Propuesta económica inicial
- Certificados de Procuraduría, Contraloría, Antecedentes judiciales, Medidas correctivas, REDAM, morosos alimenticios, delitos sexuales.
- Lista de chequeo versión 6

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los diecinueve (19) días del mes de febrero, del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Adrián Alejandro Franco Pabón
Supervisor
Secretaría de Infraestructura Física

Margarita María Montoya Hoyos
Líder de Proyecto
Secretaría de Infraestructura Física

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia